



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE
OCTUBRE DE 1997.**

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Ángel Requena Fraile

CONCEJALES:

D^a María Josefa Aguado del Olmo (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. Eugenio Vicente Andrés (PP)
D. Miguel Ángel Montilla Soriano (PP)
D. Francisco Rojas de la Peña (PP)
D^a María del Mar Escudero Solorzano (PP)
D. Mario Utrilla Palombi (PP)
D. Fernando Cancho Duprado (PP)
D. Juan Carlos Ledesma Pulido (PP)
D^a María Belén de Ves Rodríguez (IU)
D. José Antonio Fernández Santín (IU)
D. José Luis Gómez del Castillo (IU)
D. Julián González Martín (IU)
D^a Asunción Almela Boix (IU)
D^a Beatriz Martínez Ramírez (IU)
D. Gabriel-Enrique Arce Guallarte (IU)
D. Ángel González Moreno (IU)
D. Alfonso Pérez Rosado (IU)
D. Ángel Escribano Heras (PSOE)
D. Emilio Sáiz Castañeda (PSOE)
D. José Luis Martín Vicente (Grupo Independiente)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera
D. José García Rizos

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada

Ausente (excusado):

D. Víctor Matías Sánchez (PP)

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 19,00 horas del día 29 de octubre de 1997, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Ángel Requena Fraile, las personas arriba nominadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

Se trataron los siguientes asuntos:

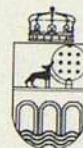
Nº 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1997.-

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión epigrafiada.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Los siguientes puntos del Orden del Día son la motivación principal para la celebración de este Pleno; corresponden a las Ordenanzas Fiscales para el año 98; en este año las Ordenanzas Fiscales tienen pocas innovaciones, la inflación correspondiente al año 97 se estima en una cantidad reducida, el 2,1 por 100 y las Ordenanzas Fiscales lo que tratan en de actualizar los impuestos del Ayuntamiento y se propone de forma general una revisión de los impuestos; la innovación más importante hace referencia a la renovación de los valores catastrales que se está produciendo y que se está comunicando a todos los vecinos; esos valores estaban congelados desde el año 85 y tienen un fuerte impacto en el IBI, Ordenanza nº 3, pero por imperativo legal, antes del mes de junio tuvo que actualizarse esa Ordenanza. Sólo queda como de gran impacto la Ordenanza nº 6, que es la que se conoce como la Plusvalía; si esa Ordenanza no se actualiza significaría que cualquier persona que haga cambio de vivienda, el impuesto permanece en unas cantidades muy importantes; por eso la Plusvalía, que estaba en los valores máximos que permite la ley, lo que ahora se plantea es bajarlo de los máximos a los mínimos posibles establecidos.

Estas Ordenanzas no van a tener un gran impacto en general debido a esa situación; en algún caso la Ley de Presupuestos puede plantear que se actualicen los valores del IAE y los valores del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, eso significaría que tendríamos que congelar los tipos, por tanto esa Ordenanza ofrece la alternativa de actualización de tipos que la ley contempla, pero congelación si una ley de rango superior, como es la Ley de Presupuestos al final la actualiza; se



ha reunido la Federación de Municipios para hacerlo de forma automática. Lo que no queremos en este Ayuntamiento es que se acumule un 2,1 por 100 de los tipos y un 2,1 de la modificación de los valores básicos.

Nº 2.- SH-317-A/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Sr. Presidente: En esta Ordenanza lo único que corresponde es actualizar el índice correspondiente a rústica en el 2,1 por 100 pero con la salvedad, que si la ley de Presupuestos recoge la actualización, esta Ordenanza quedaría congelada.

Sra. Manzanares: Quería hacer notar que las Ordenanzas se han pasado por Comisión Informativa el día 22 de este mes, y nosotros no hemos tenido demasiado tiempo para estudiarlas, aún así hemos hecho el suficiente esfuerzo para ver las cosas y vamos a estar de acuerdo.

Sr. Escribano: Como introducción general, no sólo en este punto sino en lo que se refiere a estas Ordenanzas, decir que no nos parece lógico una modificación de ingresos a través de las Ordenanzas, es decir, el principal instrumento legal que tiene el Ayuntamiento para recaudar, sin presentarnos a tiempo un escenario de los gastos a los que van a destinar dichos ingresos.

Es decir, Sr. Alcalde, ya se lo dijimos que veíamos difícil que Vd. fuese capaz de sacar adelante otros Presupuestos, y Vd. también debe verlo así porque a las alturas que estamos ya tenía que habernos presentado el anteproyecto del Presupuesto para el año 98, si es que quiere Vd. tener Presupuesto para entonces ¿o es que acaso se conforma con prorrogar éste?

Yo que usted no me conformaría porque, insistimos, este Presupuestos es un mal Presupuesto, nefasto; ayer mismo pasaban por Comisión Informativa dos nuevas modificaciones de crédito; no se ha celebrada ni una sola Comisión de Hacienda desde que se aprobaron los Presupuestos el pasado mes de julio sin que hayan ido modificaciones de crédito.

De todos modos, volvemos al tema de la Ordenanzas y pensamos que hay que explicar muy clarito al contribuyente cuando le metemos mano al bolsillo, en qué se va a gastar ese dinero, y difícilmente va Vd. a informarles cuando ni siquiera nos ha convencido a nosotros y nos gustaría que nos convenciese.

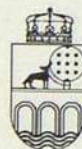
Pero claro, estas Ordenanzas están muy bien por parte de las personas que las han trabajado, pero echamos de menos una memoria, unos objetivos políticos, una justificación que no hemos visto acompañando este documento; y claro, esto da la sensación que es recaudar por recaudar, si no se explica al ciudadano; insisto, si no hay justificación política es, creemos, recaudar por recaudar.

Le voy a recordar una cosa, Vd. ya lo sabe, o a lo mejor se le ha olvidado el discurso de izquierdas: solidaridad con el que menos tiene, redistribución de la riqueza.... y todo eso.

Pero una vez más va Vd. mal de tiempo y no se cumplen los plazos. Aquí se habla de un calendario de fechas aconsejables, y dice que la aprobación inicial por Pleno debería hacerse el 23 de octubre, y el último informe de la Sección de Hacienda tiene esa misma fecha y nos fue presentado el 24.

A mí me gustaría saber cuestiones como en base a qué se han modificado categorías de calles de tercera a segunda, o de tercera a cuarta, o por qué en la misma calle los números pares tienen una categoría y los impares otras, porque claro, todo eso repercute en el pago de los impuestos y, claro, según esto, el comerciante a la hora de instalarse o el vecino que se va a comprar una vivienda, pues va a tener que mirar con lupa en qué lado de la calle lo hace. O por ejemplo, a partir del año que viene se va a empezar a hacer una recogida de basuras selectiva, ¿se ha tenido en cuenta en esta Ordenanza?, ahí queda una laguna bastante grande; por otra parte, la semana pasada se han aprobado los Estatutos del Consejo Económico y Social, y como nosotros vemos lagunas, a lo mejor, el Consejo Económico y Social, como tiene facultad de emitir informes no vinculantes, entre otros asuntos, sobre las Ordenanzas; yo creo que al Consejo Económico y Social algo teníamos que haberle consultado; por eso nosotros vamos a esperar a ver cómo se van desarrollando Ordenanza por Ordenanza y ya veremos si nos convencen.

Sra. Aguado: Nosotros sin llegar a ser videntes, sí queremos decir lo que hemos dicho esta mañana en la Junta de Portavoces, y esto que acaba de decir el Sr. Escribano, aunque parezca mentira, estamos por una vez de acuerdo, y estamos de acuerdo precisamente porque yo he comentado en la Junta de Portavoces que me parecía extraño que IU, tratándose de algo como son los Estatuto del Consejo Económico y Social, que no se tengan en cuenta y que se traten en el Consejo Económico y Social, aunque sea de una manera... porque ya se ha aprobado tarde y entiendo que es difícil que puedan emitir un informe que nos pueda servir de trabajo a los



Concejales, pero sí por lo menos tener la delicadeza de antes de la aprobación por el Pleno, llevárselo a tratar al Consejo, porque entre sus facultades está la de emitir informes no vinculantes sobre varios temas, entre ellos, las Ordenanzas. Entonces nosotros solicitaríamos de este Pleno que, como todavía estamos en plazo pues que se retiraran estos puntos, se le enviaran las Ordenanzas al Consejo Económico y Social y por lo menos que conozcan estas Ordenanzas, yo creo que por ética, ya que se aprobó el Consejo el día 16 pues que contemos con ellos; yo me temo que si no hacemos una convocatoria urgente de este Consejo, pues pasará como con los demás, que no se convocan nunca, no se pueden aprobar unos Estatutos, hacer una rueda de Prensa "a bombo y platillo" y luego olvidarnos de ellos en la primera ocasión que tenemos; yo rogaría que se tenga en cuenta a este Consejo, se les convoque para el lunes, y el miércoles o el jueves siguiente convocar el Pleno para aprobar las ordenanzas, y posteriormente hay un mes de plazo para presentar alegaciones y da tiempo perfectamente; yo creo que por ética y por participación debería hacerse así. Entonces yo propongo al Pleno que se retiren del Orden del día las Ordenanzas y que se vuelvan a traer una vez informados los componentes del Consejo Económico y Social.

Sr. Arce: Sobre la presentación "a bombo y platillo" del Consejo Económico y Social, que yo diría que es a "flauta y timbal", dejamos un mensaje a la representación de los Sindicatos y de Acenoma, en el sentido de que difícilmente, por plazos, podríamos estar en situación de transmitir en tiempo y forma las propuestas que llevábamos; entonces recordar que el Consejo Económico y Social se ha aprobado pero no está constituido, se ha fijado el plazo de un mes para constituirlo y ese plazo aún no ha transcurrido, luego la argumentación en principio no es de mucho peso. El fondo es que parece que estamos de acuerdo con las modificaciones, yo creo que en este momento podemos conjugar las dos cosas, que es llegar a acuerdos con el incremento de recibos, pero habría que hacer una salvedad y hacer un recordatorio a alguna cosa, que los informes técnicos de este Ayuntamiento orientan, según ley, a que los gastos de servicio pueden ser cubiertos con las tasas; entonces es un tema bastante delicado. Si lo conjugamos con el tema de basuras, en un futuro todos estaremos obligados a modificar todo lo referente a la recogida de basuras, con lo cual se está a la espera del informe de la FEMP.

Aceptando que a lo mejor no hemos acelerado lo suficiente, hay un plazo de tiempo de 30 días para reclamaciones sobre las Ordenanzas, en ese tema, aceptando que tal vez no tengamos la celeridad suficiente, yo creo que no procede alargar más este proceso. Otra cosa, la ética..., que yo sepa, hasta ahora este Grupo tenía etiquetas marcadas, "chicos majos",

“honrados”, “trabajadores”...., lo único negativo era que no eramos muy espabilados; pero vamos, lo de la ética..., creo que no procede, como no procede aplazar el Pleno.

Sr. Presidente: Yo quería intervenir en un aspecto que es paradójico y que no se ha puesto de manifiesto; normalmente, cuando discutimos de las Ordenanzas Fiscales estamos hablando de una actualización, de un aumento de los ingresos que va a tener el Ayuntamiento; aquí nos estamos planteando otra cosa totalmente diferente; este año, si no se aprueban las Ordenanzas, el ingreso del Ayuntamiento va a ser superior al de años anteriores, esto significa que alguien que va a pagar; el impuesto de plusvalía va a tener una subida suficiente como para que el ingreso del Ayuntamiento, si hay transacciones por venta o adquisición, sea superior a todo el aumento que vamos a tener en el resto de las Ordenanzas municipales; el impuesto de plusvalía puede tener para el Ayuntamiento un incremento de 60 millones si no se actualiza; pero es que el Ayuntamiento no tiene por qué recaudar más, se trata de no penalizar a aquellas personas que, por ser ese año en el que ha tenido lugar la revisión de los valores catastrales, que no tengan como consecuencia de ese incremento, si tienen necesidad de vender su vivienda pues no tengan que hacer frente a ese impuesto de plusvalía tan importante.

Por tanto, plantear que si no se aprueban Ordenanzas al mismo tiempo que los Presupuestos pues no sabemos dónde van a ir los fondos..., hombre pues no lo sabemos, pero son documentos diferentes. Sería muy bonito discutir todo eso junto, pero los actos municipales tienen que ser actos en el tiempo.

Utilizan el Sr. Escribano y la Sra. Aguado un argumento en el que, tienen toda la razón, en el sentido de que hemos constituido un Consejo Económico y Social y no hemos contado con ellos para estas Ordenanzas. Fue en un Pleno de hace trece días, al día siguiente se presentó públicamente el Consejo en esa reunión planteamos dar un mes para su constitución. Es un argumento muy grato, y todavía el Consejo Económico y Social tiene el plazo de un mes, que hay para presentar alegaciones, y el Consejo las puede hacer, si aquellas cosas que nos parecen interesantes, las Organizaciones Políticas que estamos en ese Consejo las podemos asumir y en el Pleno que tengamos que tener en cuenta las alegaciones, podemos asumir aquello que nos parezcan de interés.

Entonces no podemos plantearnos un retraso, se puede retrasar este Pleno cuatro o cinco días ¿vamos a ganar algo?, si primero se tiene que constituir el Consejo, los Organismos tienen que nombrar sus



representantes, tenemos que debatir las Ordenanzas, y yo estoy convencido que si nos metemos en otras historias, que habría que meterse, como por ejemplo la Ordenanza de Basuras, en la que hay mucho de lo que hablar, en ese sentido se nos pasaría el tiempo y lo que nos encontraremos es al contrario que otros años: que la Ordenanza le supondría a este Ayuntamiento una mayor recaudación; luego no parece que sea razonable que corramos esos riesgos.

El Consejo Económico y Social hay que constituirlo y hay que agradecer que se haya planteado este tema, es interesante, para eso estamos todos para aportar lo que consideremos más interesante, pero no creo que que debamos de desperdiciar la oportunidad hoy de aprobar las Ordenanzas Fiscales que en definitiva suponen, o actualización exclusiva, mantener la presión, bajando en las basuras y bajando en plusvalía; en conjunto, el resultado no nos parece que sea un resultado que merezca la pena el que sigamos dando vueltas, pero sí que sería interesante que veamos al año que viene cómo tratamos el conjunto de los temas.

En cuanto al tema de recogida de basuras, sí decirles que la CAM tiene previsto el día 1 de enero plantear, como ya existe en otras regiones españolas, que empiece este sistema; aplaudimos la iniciativa, lo que ocurre es que, como en tantas cosas quien tiene que correr con los costes son los Ayuntamientos; entonces muy bien que este tema tiene que salir adelante, pero no puede hacerse la recogida selectiva sin ningún tipo de ayuda para los Ayuntamientos; por tanto muy bien, pero vamos a hablar de los costes que supone esa recogida, por tanto tenemos muy difícil que el día uno de enero los Ayuntamientos podamos hacer eso, aunque sea nuestro gusto. Muy bien la iniciativa, la apoyamos, pero esas iniciativas tienen que ir unidas a una corresponsabilidad, y no hay más que ver cómo tenemos los contenedores de recogida de papel, de ropa, etc., que están saturados. En este sentido, pedir a este Pleno que se resuelvan estas Ordenanzas Municipales, que van casi todas en la línea de la baja y que podamos aprobarlas para llegar sin sobresaltos a la aprobación definitiva antes del día 31 de diciembre.

Sr. Escribano: Estando de acuerdo en casi todo con lo que Vd. ha dicho, hay en algunas cosas que no estamos de acuerdo; me parece muy bien que no solamente sea Vd. Concejal de Hacienda, de Urbanismo, el Alcalde..., sino que también es el Portavoz, lo está demostrando en su intervención donde nos ha explicado cosas que casi todos conocemos; pero Sr. Alcalde, en lo que no puedo estar con Vd. es en que el Ayuntamiento no tiene por qué recaudar más, no, tiene que recaudar lo justo ¿Vd. cree que ahora mismo se está recaudando lo justo? yo creo que no; Vd. nos ha hablado de la plusvalía, pero ¿cuántos vecinos van a vender el piso en

San Sebastián de los Reyes? muy poquitos; pero sin embargo Vd. no habla de cuántos vecinos van a ir a la piscina en San Sebastián de los Reyes, y es poco lo que se les sube, pero se les sube; a lo mejor habría que mantener esas cuotas de piscinas porque es un bien que lo utilizan aquellos vecinos que tienen un nivel social más bajo que los que tienen piscina en sus viviendas; por eso le digo que no le entendemos en su exposición y que falta algún argumento político a la hora de presentar las Ordenanzas. Nosotros en esta Ordenanza nos vamos a abstener; y nosotros no estamos de acuerdo en el argumento de que el Ayuntamiento no tiene que recaudar más; Vd. pregúntele a los vecinos de las zonas más deprimidas del municipio si tienen parques, juegos, si están limpias las calles....., pues a lo mejor hay que recaudar más del que más tiene para que todo eso se le pueda dar a aquel que en su barrio no lo tiene; luego hay que recudar más y repartirlo de forma equitativa; por lo tanto no compartimos su forma de gobernar.

Sra. Aguado: Nosotros no asistimos a la rueda de prensa que se dió del Consejo Económico y Social porque el PP es incapaz de ir a cualquier cosa que Vds. propongan de participación ciudadana, porque luego en la realidad no lo veo; si en este Ayuntamiento se celebraran los Consejos Sectoriales como deben celebrarse, si se celebraran los Consejos de Barrios, etc., entonces sí asistiríamos; si yo entiendo que no pueden dar más de sí, el Sr. Gómez del Castillo no puede estar llevando nueve delegaciones, es imposible ¿cómo va a convocar a ningún Consejo? si es que no da más de sí.

Como decía antes, aprovechemos la constitución del Consejo Económico y Social para informar, por tiempo es imposible que puedan tomar un acuerdo, pero seamos un poquito, si no éticos, que Vds. lo son, tomemos en consideración a este Consejo; lo que dice de que pueden presentar alegaciones en el plazo establecido, pues claro, como cualquier ciudadano, pero para eso no hacemos un Consejo Económico y Social, es un "paripé" y yo no quiero "paripés", y estoy diciendo que por consideración, por delicadeza, por lo que quiera, pero se les convoca, se les dice que no estamos en tiempo, que sí que lo estamos, si no hay voluntad es diferente, pero tiempo hay; pero por lo menos que tengan conocimiento de estas Ordenanzas. Por todo esto yo sigo pidiendo que se retiren las Ordenanzas y en el próximo Pleno pues nos daría tiempo a limar con todos los Grupos; a mí me parece que es muy serio. Yo sí que comparto la idea del Sr. Escribano, mire que es difícil ¿eh? de que hay que pagar, que aquí como no se pague esto explota; aquí no se paga basura y la basura cuesta 500 millones de pesetas a los ciudadanos, y como no se pague, dentro de unos años el déficit irá aumentando y pasará



lo que pasa en el país; hay que pagar porque si no, al final nos vemos todos los Concejales pidiendo en la puerta de las Iglesias.

Nosotros no estamos diciendo que no se aprueben, hay propuestas concretas por parte del PP que pueden salir adelante estas Ordenanzas, yo no quiero que se queden pendientes, sino que se aprueben la próxima semana una vez que se les dé información al Consejo Económico y Social y yo le aseguro que la gran mayoría se aprobarían.

En cuanto al tema de plusvalía, le diría que nosotros hemos propuesto una reducción, que se discutió en la Comisión y, por otro lado, si no se aprueban estas Ordenanzas no será por culpa del PP, estamos diciendo que se dejen pendientes sobre la mesa, no que nos olvidemos de las Ordenanzas, que esto es muy serio y hay que aprobarlo porque al final nos va a costar el dinero a todos los vecinos.

Sr. Arce: Yo estoy dispuesto a pedir dinero para el municipio en cualquier ámbito, pero no exactamente donde Vd. ha especificado; pero a lo que vamos, en el tema de fondo es que curiosamente estamos prácticamente de acuerdo en todo.

En cuanto a lo que dice de la convocatoria de los Consejos Sectoriales, creo que el Sr. Gómez de Castillo está en situación de decir el número de Consejos que se han convocado y los que no se han convocado. Otra cosa distinta son los Consejos de Barrio, al final veremos en el último punto del Orden del Día que este Grupo es partidario de apoyar ese punto, pero también de pedir clarificación, serenidad porque los locales son muy importantes para estas actividades.

Entonces ahora lo que estamos hablando, no sé si es una cosa u otra ¿se aprueba la constitución del Consejo Económico y Social? nos va a llevar, nos guste o no, a un período de tiempo amplio porque hay que hacer una serie de nombramientos y hay un período de tiempo para nombrar a estos representantes; lo que planteamos es, correcta información con información previa a la rueda de prensa, donde no se nos dijo lo contrario, es que no sabe uno cómo entender esto; exteriorizamos y decimos públicamente que no vamos a estar en situación con la premura del tiempo de plantear otra vez las objeciones previas a la modificación de las tasas; hay un período de tiempo en el cual, cualquiera puede presentar alegaciones, yo creo que las cosas hay que centrarlas. Lo que planteamos es que, como estamos en tiempo y estamos de acuerdo, pues planteamos que se traten estos puntos y se saquen adelante.

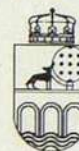
Sr. González Moreno: Para aclaración: coherencia y estética, no ética, estética. Simplemente aclarar que cada Grupo puede utilizar los argumentos que crean necesarios para proponer cuestiones; yo

simplemente voy a aclarar que aquí lo que se aprobaron fueron unos Estatutos del Consejo Económico y Social, que ahora mismo está constituyente, no está constituido, para constituirse se tienen que convocar a los miembros que componen esos Estatutos; en esa famosa rueda de prensa, a la salida, se acordó allí, de forma verbal de que nos daríamos el plazo de un mes para la primera convocatoria para constituir ese Consejo, y que el primer punto que se trataría sería el reglamento de funcionamiento, porque aún no lo tiene.

Se pueden argumentar muchas cosas, pero yo creo que siendo coherentes todos deberíamos de retirar el argumento de que no se ha reunido el Consejo Económico y Social, si es que no ha dado tiempo..., si es que hace diez días; vamos a argumentar otra cosa pero vamos a dejarnos ya de utilizar un argumento que materialmente es muy difícil que en diez días se constituya ese Consejo y se dote de ese Reglamento de funcionamiento. Utilicemos otros argumentos para defender esa propuesta, pero no el que se está utilizando. Se han aprobado los Estatutos, cuando se constituya el Consejo hablaremos del Consejo Económico y Social, pero todavía no está constituido.

Sr. Presidente: Por favor, seguir discutiendo sobre si vamos a retirar los puntos del Orden del día es terrible, porque si al final se decide retirarlos, hemos estado durante una hora hablando, hay un acta de treinta páginas; entonces no parece lo más oportuno, pero es que se vierten determinadas cosas que me van a permitir que intervenga sobre ellas. Puesto que desde la izquierda hay que distribuir...; todas esas cosas; ya nos gustaría a los municipios tener capacidad de redistribuir; no nos engañemos, los municipios actúan con leyes aprobadas en el Parlamento, con una ley que es la 39/88 que no es redistributiva, los impuestos que recaudan los Ayuntamientos no tienen un carácter redistributivo, funcionan con unos impuestos que no son progresivos; entonces no nos engañemos, funcionamos con lo que tenemos, tenemos una capacidad limitada; por ejemplo, el IBI se paga por vivienda, que es una primera necesidad, y no es progresivo, se aplica el mismo coeficiente en función del valor catastral, no es progresivo; impuestos progresivos, en el sentido de que paga más el que más gana, en este país, solamente hay el IRPF y ese lo recauda la Administración Central del Estado y los de Régimen Foral en aquellos sitios donde tienen establecido este Estatuto.

Lo que tenemos que hacer es aplicar los instrumentos que la ley establece y los impuestos que tienen los Ayuntamientos son impuestos marginales del conjunto del Estado, son impuestos simplemente de andar tirando que permiten el mantenimiento de la estructura, pero es que un debate de esas características no se puede tener aquí, no es el papel de los



Ayuntamientos; nuestro papel es gestionar los ingresos que tenemos. Es igual que la plusvalía, si es un impuesto reglado, da lo mismo por lo que venda, lo puede regalar, lo puede comprar por 4 y vender por 3, va a pagar el mismo impuesto que si lo vende por 35, exactamente igual porque la plusvalía funciona por unos valores determinados.

Les voy a poner un ejemplo terrible; estamos en pleno desarrollo del PERI y hay cantidad de personas que se están planteando vender su vivienda, bueno, pues este año pagarían, calle Higuera, por ejemplo, 25.000 ptas., si no se reforma este impuesto, aún reformándolo va a pagar muchísimo más, por supuesto, pero si no se reforma las 25.000 se le convierten en 250.000 pesetas, y son casos reales.

Por tanto, no vamos a hacer una redistribución desde los Ayuntamiento porque no es el papel que se nos asigna; entonces, por favor, si me permiten vamos a empezar a plantear si vamos a discutir sobre las Ordenanzas y si no se retiran del Orden del Día, empezamos a debatir Ordenanza a Ordenanza.

Sra. Aguado: Mire, nosotros lo hemos debatido, lo hemos estudiado y los hemos valorado, y le puedo decir que nos hemos fijado en detalles que ni el propio Sr. Requena se había dado cuenta, porque esta mañana lo hemos hablado; Sr. González Moreno ¿sabe Vd. lo que recogen las Ordenanzas en cuanto a la licencia de funcionamiento?

Sr. González: En parte sí.

Sra. Aguado: ¿Seguro? vamos, yo no quiero hacer exámenes a nadie porque no soy quién.

Sr. González Moreno: Lo que quiere es hacer juicios de valor; preguntar lo que sabe o no sabe una persona.

Sra. Aguado: Sí, seguramente tiene razón que lo conoce, pero me parece que sería Vd., junto con el Sr. Buenache y no sé si alguien más, ahora el Sr. Requena porque se lo he dicho yo, Vd. y yo lo sabemos, porque como vienen tan raramente explicado, que si no se da el caso y la situación como se me ha dado a mí esta mañana, no nos damos cuenta ninguno, no por tontos ¿eh? sino porque es tan difícil de detectar que seguro que no nos damos cuenta ninguno.

Pero vamos, lo que yo quiero decir aquí es que por respeto a un Consejo Económico y Social solicitaría la retirada y decirle que cuando se convoca una rueda de prensa se invita a las partes que forman parte del Consejo Económico y Social, pues invítenles para decirles que vamos a aprobar las Ordenanzas y que tenemos esta propuesta; por ética, por estética, parece que estamos en un desfile de modas, por lo que Vd.

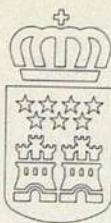
quiera, por coherencia, por lo que Vd. quiera, presénteselo al Consejo Económico y Social, se lo agradecerán los Sindicatos y quien forma parte de ese Consejo y además se aprobará en este Ayuntamiento, porque por lo que detecto es muy difícil que se aprueben las Ordenanzas hoy, pero yo creo que nosotros no estamos poniendo ninguna objeción a los puntos que se traen, simplemente modificar puntualmente aquello que yo he tratado en Comisión Económico-Financiera, y si Vds. lo aceptan pues la semana que viene seguro que se aprobarían con la mayoría absoluta de este Ayuntamiento.

Además, le voy a decir una cosa, tampoco necesita el Consejo Económico y Social un mes para esto porque en una semana a lo mejor lo hemos visto y lo hemos visto en 48 horas, antes de ir a la Comisión porque no son substancialmente las Ordenanzas del año pasado, ah, y decir una cosa porque el Sr. Gómez del Castillo no ha contestado pero yo sí lo puedo contestar, los Consejos Sectoriales que se han celebrado han sido el de Mujer, que se ha celebrada unas cuatro o cinco veces en esta legislatura, el último ha sido después del verano, el de la Tercera Edad, se ha celebrado dos o tres veces también, el de Deportes que se va a convocar mañana, se ha convocado alguna otra vez, el de Festejos cada vez que hay festejos, el de Consumo un par de veces en toda la legislatura, y el Consejo Sectorial de Cultura.

Sr. Arce: Seis y retieradamente.

Sra. Aguado: De quince.

Sr. Escribano: Solamente hacer dos aclaraciones, que este sí es el lugar donde se viene a hablar de izquierdas y de derechas, donde se ejecuta la política de izquierdas y de derechas; Sr. Alcalde Vd. ha puesto el ejemplo clarísimo, el catastrazo que Vds. han puesto con los votos del PP y de IU, le supone a la señora de la calle Higueras, de 25 a 250.000 pesetas, y ahora lo que intentamos con el punto nº 5 es intentar bajar los porcentajes; estamos de acuerdo, pero le voy a explicar mi posición de voto; nosotros hemos dicho que nos vamos a abstener en todos los puntos porque no hemos tenido tiempo de verlo, podríamos aprobar algunas si se retrasara un poco el Pleno, nosotros vamos a apoyar la retirada, no por los argumentos dados por la Sra. Aguado, porque lo que se han aprobado son los Estatutos del Consejo Económico y Social, pero lo que sí estamos de acuerdo es en que se retrase para poder estudiarlo mejor y así apoyarle en algunas; de esta forma nosotros no podemos apoyarle porque sería dar palos de ciego, por lo tanto, si se propone, nosotros vamos a votar porque se retiren.



Se procede a la votación de la retirada de ese punto del Orden del Día, dando el siguiente resultado: once votos a favor (PP y PSOE), 13 votos en contra (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanres Cabrera y Sr. García Rizos), y ninguna abstención. Queda, por tanto, rechazada.

Se pasa seguidamente a lo dictaminado en este asunto por la Comisión Informativa y así,

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y visto el informe emitido conjuntamente por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera con fecha 21 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanres Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y once abstenciones (PP y PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el tipo impositivo a aplicar a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles), fijándolo en el 0,525 por ciento.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 3.- SH-317-B/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 4, REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Sr. Presidente: En este punto se propone la misma situación pero aquí es más difícil que la ley de acompañamiento plantee una actualización, entonces lo único que se hace es aplicar el 2,1 por 100; decía el Sr. Escribano que había alguna calle que cómo se modificaba ligeramente, o son errores o son modificaciones reales que se producen en las calles, son modificaciones mínimas; lo que planteaba el Sr. Escribano en cuanto a la acera de la derecha o la acera de la izquierda, pues puede estar en función de las zonas de frontera.

Sra. Aguado: Nosotros lo que proponemos en este punto es la congelación al 0 por 100.

Se pasa a votar la propuesta del Grupo Popular, dando el siguiente resultado: nueve votos a favor (PP), once votos en contra (IU y Grupo Independiente), y cuatro abstenciones (PSOE, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos).

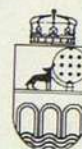
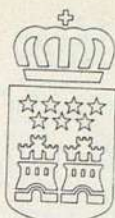
Concluido el turno de intervenciones, y

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), nueve en contra (PP) y dos abstenciones (PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Fijar en el 1,51 el coeficiente de población de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Modificar el callejero a efectos de este impuesto según figura a continuación:

ANTIGUA	NUEVA	VIA PUBLICA
5ª	4ª	CL ALAVA
4ª	3ª	CL ALVARO MUÑOZ
4ª	3ª	AV ANDALUCIA
5ª	4ª	CL BENASQUE
5ª	4ª	CL CANAL DE ISABEL II
5ª	4ª	AV CASTILLA LA MANCHA
5ª	4ª	AV CASTILLA LEON
3ª	1ª	AV CATALUNYA (NºS PARES)
3ª	2ª	AV CATALUNYA (NºS IMPARES)
4ª	3ª	CL CERVANTES
5ª	4ª	PZ CIUDAD REAL
5ª	4ª	AV CORUÑA
5ª	4ª	PS CUENCA
5ª	4ª	CL DIEGO DE LEON
4ª	3ª	CL DR FLEMING
5ª	4ª	AV EUZKADI
5ª	4ª	AV FERROL



5ª	4ª	PS GUADALAJARA
4ª	3ª	AV GUADARRAMA
5ª	4ª	CL GUIPUZCOA
5ª	4ª	PJ HELLIN
NO EXISTIA	4ª	PS HORREO
4ª	3ª	CL JUAN OLIVARES
5ª	4ª	PZ LOGROÑO
5ª	4ª	AV LUGO
5ª	4ª	AV MADRID
5ª	4ª	CL MARIA AUXILIADORA
6ª	5ª	CL MARRUECOS
1ª	2ª	AV MATAPIÑONERA (NºS PARES)
5ª	4ª	AV NAVARRA
4ª	3ª	AV NAVARRONDAN
5ª	4ª	PZ OBRADOIRO
5ª	4ª	AV ORENSE
5ª	4ª	CL OVIEDO
5ª	4ª	CL PALENCIA
5ª	4ª	CL PAZ
6ª	5ª	CL PICO DE ANETO
5ª	4ª	AV PONTEVEDRA
5ª	4ª	AV PORTUGAL
4ª	3ª	CL POSTAS
5ª	4ª	PJ PUERTOLLANO
5ª	4ª	PS RIAS ALTAS
5ª	4ª	PS RIAS BAJAS
5ª	4ª	PJ SALAMANCA
5ª	4ª	PZ SANTIAGO COMPOSTELA
5ª	4ª	XX SECTOR AA
5ª	4ª	XX SECTOR BB
5ª	4ª	XX SECTOR CC
5ª	4ª	XX SECTOR DD
5ª	4ª	PS SEGOVIA
5ª	4ª	CL SEVILLA
5ª	4ª	PJ SIMANCAS
5ª	4ª	CL SORIA
5ª	4ª	AV TALAVERA DE LA REINA
5ª	4ª	PJ TOMELLOSO
5ª	4ª	PJ TORDESILLAS
5ª	4ª	PJ TUY
4ª	3ª	TRAVESIA DEL SOCORRO
5ª	4ª	CL VALLADOLID

4ª	3ª	CL VICTORIA
5ª	4ª	CL VIZCAYA
5ª	4ª	PJ ZAMBURIÑA
5ª	4ª	PJ ZAMORA

TERCERO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 4.- SH-317-C/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 5, REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

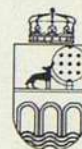
Sr. Presidente: Exactamente igual que la anterior, aquí no hay modificaciones de calles, existen unos valores en función de la potencia del vehículo, unos coeficientes que podemos llegar hasta el 1,8, tenemos un margen muy amplio en el Ayuntamiento y planteamos la revisión del 2,1 por 100.

Concluidas las intervenciones, y

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y once abstenciones (PP y PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Incrementar un 2,1 por ciento el coeficiente a aplicar en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, situándolo en el 1,33.



- Conferir una nueva redacción al artículo 3 de la Ordenanza reguladora por adaptación a la modificación legislativa operada por la ley 13/1996.

- Añadir los siguientes dos apartados al artículo 5 de la Ordenanza citada:

“f) Cálculo de carga útil: PMA - TARA”

“g) Se concreta la definición genérica de tractores”

- Añadir en el apartado 3 del artículo 6 a la palabra “baja” el calificativo de “definitiva”

- En el apartado 2 del artículo 8 se suprime el calificativo de “definitivas” tras la palabra “bajas”.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 5.- SH-317-D/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

Sr. Presidente: Esta es la Ordenanza que puede ser más preocupante por sus efectos aunque solo pueda afectar a una franja de población que es la que como consecuencia de una transacción de venta o compra de viviendas se vea afectada por este impuesto; en condiciones normales no sería de gran importancia, pero cuando hay una revisión catastral pues sí se ve afectada; aquí lo que se propone es bajar del tipo máximo que es el 29 por 100, al 19 por 100 y, luego, durante un período de unos años, la ley prevé una posible reducción entre el 40 y el 60 por 100; los cálculos que se han realizado de forma transitoria nos llevan a proponer para el año que viene una reducción del 45 por 100.

Sra. Aguado: Nosotros sí tenemos una propuesta que es la reducción del 60 por 100, esto equivaldría a que, por ejemplo la calle Higueras, la

reducción que tendría en esa plusvalía sería bastante más baja que la propuesta que se trae por parte del equipo de gobierno.

Sr. Presidente: Sobre la propuesta de la Sra. Aguado, decir que en algún caso con esa reducción algunos propietarios tendrían un pago mayor, pero que en el conjunto, si llegamos al 60 por 100 con la reducción que ya hemos hecho del 29 al 19, lo que significaría que en el conjunto de la recaudación se resentiría este impuesto, por tanto proponemos una reducción de 45 por 100; podríamos llegar al 60 por 100 si no se bajara del máximo al mínimo en el tipo principal; por eso nosotros seguimos manteniendo la reducción del 45 por 100.

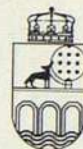
Sr. Escribano: Aquí entramos en contradicción con lo que habíamos dicho antes en el primer punto donde decíamos que había que recaudar, y recaudar más de aquellos sitios donde se pude; esto no es un impuesto progresivo, pero sí que de aquí se puede recaudar más y por eso no estamos de acuerdo con la propuesta del PP. De aquí sí que podríamos en lugar del 45 proponer el 40 y sí que podríamos rescatar para en otros precios públicos no subirlos y compensar una cosa con la otra.

Se pasa a votar la propuesta alternativa del Partido Popular, dando el siguiente resultado: nueve votos a favor (PP), doce en contra (IU y PSOE) y tres abstenciones (Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos).

Concluido el turno de intervenciones, y

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 28 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), nueve en contra (PP) y dos abstenciones (PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar el tipo de gravamen de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, situándolo en el 19 por ciento, estableciendo asimismo como porcentajes anuales de incremento el 2,5 por ciento (período de 1 hasta 5 años), 2,3 por ciento (período de hasta 10 años), 2,1 por ciento (período de hasta 15 años) y 2,1 por ciento (período de hasta 20 años).



SEGUNDO.- Reducir la Base Imponible de este Impuesto en un 45 por 100 para el ejercicio 1988.

TERCERO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 6.- SH-317-E/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 9, REGULADORA DE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS.

Se proponen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: No es tanto el 2,1 por 100 sino que aquí más o menos está actualizado de forma técnica, está en torno al 2,1 por 100 cuando hay que actualizar, en algún caso puede haber pequeñas erratas pero son modificaciones técnicas.

Concluido el turno de intervenciones, y

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y once abstenciones (PP y PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Incrementar en un 2,1 por ciento las tarifas recogidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por tramitación y expedición de documentos a instancia de parte y prestación de servicios de recaudación, excepto en los epígrafes que se relacionan a continuación que pasan a tener las tarifas que asimismo se reseñan:

Epígrafe 1º

- Fotocopias..... 15 ptas. unidad.

- Copias Ordenanzas Fiscales..... 1.500 ptas. ejemplar.
- Copia de planos:
 - DIN A-1 blanco y negro..... 170 ptas. unidad.
 - DIN A-1 color..... 260 ptas. unidad.
- Otros formatos de planos..... según coste.

Epígrafe 6º

- Materiales y otros hasta..... 1.500 ptas./día.
- Por cada Kg. más..... 500 ptas./día.
- Por cada m2. más..... 500 ptas./día.

Epígrafe 7º (nuevo).- Placas y distintivos.

- Placa de vado permanente..... 1.500 ptas. unidad.
- Placa de ciclomotor..... 750 ptas. unidad.
- Otras..... según coste.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 7.- SH-317-F/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 10, REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: En esta Ordenanza se recoge una modificación a la que ha hecho mención la Sra. Aguado, también es una modificación de unas correcciones técnicas en general.

Sr. Aguado: La propuesta que trae el Grupo Popular es la siguiente: nosotros entendemos que la nueva ley de 17-7-97 aprobó el Reglamento de Espectáculos y en este Reglamento obligaba a las licencias de funcionamiento; esto significa que los peritos tienen que hacer una



inspección previa a esa licencia; se recogen bares, cines, teatros, restaurantes, etc., son casi todas licencias calificadas y nosotros lo que traemos es diferenciar esa licencia que obligatoriamente a través del Reglamento de Espectáculos obliga a los Ayuntamientos, la licencia de funcionamiento, del resto que no obliga a los Ayuntamientos porque no están dentro del Reglamento de Espectáculos ¿por qué? porque los peritos tienen que hacer visita y por consiguiente al Ayuntamiento le supone un gasto, y otra que no tienen que hacer visita, que solamente tienen que verificar, que hay un certificado del técnico que ha realizado los proyectos, que hay un plan realizado contra incendios; hasta ahora no se está cobrando esta licencia de funcionamiento y ahora se trae una propuesta que suponía el 25 por 100 en cuanto al porcentaje total. Nosotros traemos la propuesta siguientes: que se mantenga esta propuesta en cuanto a aquellos que contempla el Reglamento de Espectáculos y dejar el resto, que solamente el perito tendría que hacer un certificado y cobrarles igual que se cobra en estos momentos una licencia de solicitud de consulta que son 6.915 ptas. más ahora el 2,1 por 100.

Sr. Presidente: Sobre esa propuesta le puedo decir que estamos de acuerdo con ella porque supone una racionalización del coste porque una subida lineal para todos pues no es lo mismo y lo que la ley establece es que en una justificación de costes, tiene que ser en función del trabajo que se realiza; entonces aquellos casos que no requieran una visita no hay que sobrecargar. Sí decirle que la licencia de funcionamiento, que es el epígrafe nuevo que se hace aquí es una consecuencia de una valoración que hace el Ayuntamiento de Madrid y que en ese sentido el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes recoge como interesante el que se ponga una licencia de funcionamiento.

Estamos de acuerdo con la propuesta de distinguir entre el epígrafe L-1 que es actividades inocuas, que es lógico que se cobre lo que está previsto para la tramitación de cualquier expediente que requiera una consulta y un trámite administrativo, y que el epígrafe L-2 de actividades calificadas, tenga el 20 o el 25 por 100; en ese sentido como la propuesta está formulada con prudencia, estamos de acuerdo en someterla a votación y retirar desde la ponencia la propuesta que se traía.

Sra. Aguado: El epígrafe M....

Sr. Presidente: El Epígrafe M tendría que dividirse en dos apartados exactamente igual que el L, sería M-1 de actividades inocuas y el M-2 de

actividades calificadas. La clasificación que hay en el epígrafe L es actividades inócuas y actividades calificadas.

Una vez concluido el turno de intervenciones, se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente.

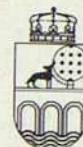
Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veintidós votos a favor (IU, PP, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y dos abstenciones (PSOE) y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos:

- Con carácter general: se eliminan las referencias a normas legales a fin de evitar reiteraciones innecesarias.
- Epígrafe J.1: se incluye tras el párrafo "Por cada Licencia", el literal "de obras" que no figuraba, pudiendo inducir a error en la interpretación.
- En el mismo Epígrafe apartado b): se incrementa el número de tramos, con idéntica distribución que en la Ordenanza de Tramitación de Documentos (O.M. nº 9, Epígrafe 3), a fin de distribuir más la carga fiscal dependiendo del importe del presupuesto de la obra. Las tarifas quedarían:

b) Tramitación normal:

- Hasta	2.000.000.- Pts Ppto	27.000.- Pts
- Hasta	4.000.000.- " "	37.455.- Pts
- Hasta	6.000.000.- " "	53.300.- Pts
- Hasta	8.000.000.- " "	75.910.- Pts
- Hasta	10.000.000.- " "	106.550.- Pts
- Hasta	20.000.000.- " "	189.785.- Pts



- Hasta 30.000.000.- " "	273.295.- Pts
- Hasta 40.000.000.- " "	379.575.- Pts
- Hasta 50.000.000.- " "	530.950.- Pts
- Hasta 100.000.000.- " "	910.200.- Pts
- Hasta 150.000.000.- " "	1.290.560.- Pts
- Hasta 200.000.000.- " "	1.819.375.- Pts
- Hasta 300.000.000.- " "	3.086.010.- Pts
- Hasta 400.000.000.- " "	3.700.000.- Pts
- Hasta 500.000.000.- " "	4.668.825.- Pts
- Hasta 600.000.000.- " "	5.742.655.- Pts
- Hasta 800.000.000.- " "	6.867.500.- Pts
- Hasta 1.000.000.000.- " "	8.269.430.- Pts
- Hasta 1.500.000.000.- " "	11.556.875.- Pts
- Hasta 2.000.000.000.- " "	16.208.075.- Pts
- Hasta 2.500.000.000.- " "	22.652.500.- Pts
- Hasta 5.000.000.000.- " "	33.978.750.- Pts
- Más de 5.000.000.000.- " "	51.250.000.- Pts

- Epígrafe J.2: se crea ex novo para identificar el concepto
Licencias y autorizaciones en dominio público, con dos tarifas:

Con presupuesto menor o igual a 300.000 pts...	6.660 pts
Con presupuesto superior a 300.000 pts.....	20.500 pts

- El resto de las subdivisiones (antiguas 2 a 4) se denominan ahora 3 a 5. En la nueva número 4 donde dice "al tipo de obras..." a continuación se le añade "u ocupaciones" ya que ha de servir para ambas tipologías.

- Epígrafe L.1: en las actividades inocuas se insertan dos tramos:

Hasta 150 M2.....	61.970 pts
Más de 150 M2...	82.000 pts

- En el mismo Epígrafe apartado 2, donde habla de "local", se sustituye por "inmueble" a fin de evitar posibles errores interpretativos. Con el mismo fin se eliminan los literales "Por el exceso de xx" en el segundo y tercer tramo del apartado a) y en el segundo, tercero y cuarto del apartado b).

- Se crea una nueva subdivisión dentro del Epígrafe L:

3. Tarifas Especiales:

3.1 La antigua denominada 3, ahora 3.1, igual redacción eliminando el literal "Por excepción..." y sustituyendo donde dice "local" por "inmueble".

3.2 Licencia para instalación de depósitos de GLP. 55.000 pts

4. Licencia para instalación de aparatos audiovisuales: se aplicará la tarifa expresada en el apartado 3.1 b), según su potencia.

5. Licencias de renovación periódica y actividades de temporada: 20 % de la aplicación de las normas anteriores.

6. Se suprime la tarifa mínima en los casos de licencia por ampliación o modificación de actividad e instalación.

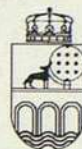
7. Corresponde al antiguo párrafo 4.

- Se crea el Epígrafe M) Licencia de funcionamiento con dos subepígrafes:

M.1.- Actividades inocuas: 6.915,- ptas.

M-2.- Actividades calificadas: por cada licencia se satisfará una cuota del 25 por 100 de la cuantía resultante por aplicación de las normas del Epígrafe L)

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.



Nº 8.- SH-317-G/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 11, REGULADORA DE TASAS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (IU, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y once abstenciones (PP y PSOE), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, **acuerda**

PRIMERO.- Incrementar en un 2,1 por ciento las tarifas recogidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas y Derechos del Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 9.- SH-317-H/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 12, REGULADORA DE TASAS DE RECOGIDA DE VEHÍCULOS.

Se procede a votar la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, con el siguiente resultado: once votos a favor (IU, Grupo Independiente), ninguno en contra y trece abstenciones (PP y PSOE, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos).

En consecuencia la Ordenanza Reguladora de Derechos y Tasas por Recogida de Vehículos en la Vía Pública permanece sin variación alguna al no alcanzarse la mayoría absoluta legal de votos favorables (trece, en este caso) para la válida adopción de acuerdo, requerida por el artículo 47.3 h) de la ley 7/1985, de 2 de abril.

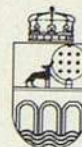
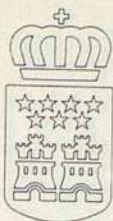
Nº 10.- SH-317-I/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 13, REGULADORA DE TASAS DE ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Presidente: Esta ordenanza no recoge ninguna modificación de los valores de recogida de basuras, no así del alcantarillado que tiene una actualización del 2,1 por 100, salvo una propuesta que hizo en Comisión Informativa el Partido Popular de abrir una franja en determinadas actividades en función de la proporción de tasa de basuras que tenían algunos establecimientos.

Sr. Escribano: Esto es lo que no entendemos y lo decíamos al principio. Aquí, en la tasa de alcantarillado y recogida de basuras, como Vd. muy bien dice, el alcantarillado sí se sube el 2,1 por 100 y sin embargo la de recogida de basuras la quiere congelar; había que decir a los ciudadanos quiénes son los que pagan la basura: son los empresarios y algunas zonas del municipio; nosotros estamos porque si se congela, que se congelen todas; en este caso nosotros no vamos a decir que se aumente, pero no nos parece lógico que esta tasa, que además es un porcentaje muy pequeño, pero aquel comerciante que paga 17.000 ptas., un 2,1 fíjese Vd. lo que le supone, nada. Estamos hablando de que vamos a tener un gran problema a principios de año porque se ha dicho que lo más seguro es que tengamos todos que hacer un examen de responsabilidad y aprobar las basuras para que todo el mundo nos hagamos eco de ello porque le está costando al Ayuntamiento muchos millones; eso es un servicio, no es un impuesto; no vamos a defender ahora que se ponga, pero aquellas que están y que se están cobrando, un 2,1 nos parece muy poco; no entendemos entonces cómo se ha congelado.

Sra. Aguado: Nosotros en este punto tendríamos que decir como siempre decimos, o se cobra basura a todo el mundo o no se cobra basura a nadie, lo que no es normal es que se cobre a parte del municipio sí y a parte del municipio no, pero como siempre que he sembrado ha sido en barbecho, buena gana de proponer aquí que no se cobra la basura a nadie; entonces bueno, por lo menos vamos a proponer cosas razonables, que se entienda; nuestra propuesta es la siguiente: no es razonable que en estos momentos se esté cobrando lo mismo a un señor que tiene una frutería o una pescadería, que generan una basura, que a un señor que tiene una tienda de ropa o una zapatería que apenas tiene basura; entonces queríamos diferenciar tanto los perecederos como los no perecederos; en la



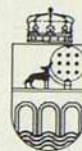
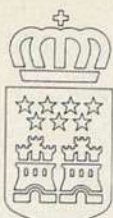
Comisión se propuso 7.815 más el tanto por cien que trae el Equipo de Gobierno, entonces se dijo por parte del Sr. Requena que como era una diferencia importante lo que estaban pagando, que eran 37.000 ptas., lo que pueden pagar en estos momentos pues que propusiese si nos parecía bien a la Comisión 18.700, que es el doble de lo que paga una oficina; entonces, siendo respetuosos con aquella propuesta me parece que aquellos comerciantes que no tiene productos perecederos, la propuesta que traemos sería que no pagara nadie basura o que todo el mundo la pagara. Me gustaría que el Sr. Interventor me contestara si la recaudación que se hace de recogida de basuras cubre el coste del servicio.

Sr. Interventor: Sí, ciertamente lo que se obtiene de la recaudación de basuras no cubre el coste del servicio; yo tampoco entiendo cómo se discrimina a unos ciudadanos por lugar de su ubicación geográfica, entiendo que podría ser inconstitucional; creo que la tasa de basuras es una obligación, hubo una moda hace unos años y la ley lo deja muy claramente establecido, aquellas personas que se benefician de un servicio público, han de pagar por ello, no más del coste; la única manera de cubrir el coste es exaccionar a todas las personas que se benefician de este servicio, ya sean profesionales, comerciantes, industriales o particulares. Esa es mi opinión, yo entiendo que, tal y como está regulada la tasa, yo entiendo que no es regular y que lo que debería plantearse este Ayuntamiento es cumplir rigurosamente la ley ajustando el coste del servicio con los ingresos que se deben cubrir y de una vez plantearse la generalidad de la tasa de basuras; si se hiciera de esta manera, el déficit de este Ayuntamiento que es bastante grande pues si llegamos a cubrir el coste del servicio que genera la basura, estaríamos contribuyendo a resolver en parte el déficit estructural que afecta a este Ayuntamiento.

Sra. Aguado: Yo creo que después de oír al Sr. Interventor queda bastante claro; hay que tener más valor político y más coraje y plantearse que el Ayuntamiento necesita recaudar más y si no recauda más esto explota. Por eso decía yo que hablando con el Consejo Económico y Social donde participan comerciantes, políticos y muchos otros sectores de la población, podíamos plantearnos estas y otras muchas cosas porque como sigamos así el déficit de este Ayuntamiento año tras año no sé dónde va a llegar. Figúrese si ahora no lo proponemos, al año que viene que estaremos en campaña electoral quién es el valiente que propone que las basuras se tienen que cobrar. Pero bueno, parece ser que la valentía deja mucho que desear. Por otro lado, si recaudamos 200 millones de pesetas más a partir del pago de la recogida de las basuras, posiblemente

no nos encontraríamos con el problema tan grave que vamos a tener en el momento en que tengamos que seleccionar las basuras, eso ya se va a salir de madre, entonces nos va a costar el doble la recogida de basuras; pero bueno, aún así, el Grupo Popular, partiendo de que es injusto lo que se está haciendo con los comerciantes del pueblo, sigue manteniendo la propuesta de que se cobre a aquellos comercios que no son perecederos 18.757 pesetas.

Sr. Arce: Reiterar al principio del Pleno donde he hecho referencia en nombre del Grupo de Izquierda Unida a las alegaciones que en todo momento al conjunto de Impuestos y Tasas hacen los Servicios Técnicos. Y alguno recordará de dónde viene la exención del pago de recogida de basuras; si echamos marcha atrás venía de un Plan de Saneamiento Integral, y a partir de ese momento dejan de cobrarse las basuras; y ahora se plantea, cuando se está en negociación con la Federación Española de Municipios y Provincias, donde por una decisión que puede ser bonita, pero hay que plasmarla objetivamente cómo se lleva a cabo...; yo, una observación que no sé estoy errado, me da igual con hache que sin hache, pero la cuestión está en que seamos objetivos; ¿el paso de carruajes lo paga un conjunto de vecinos de San Sebastián de los Reyes? ¿o no lo pagan todos los vecinos y hay una parte que no pagan paso de carruajes y que a cambio, si no a cambio, de alguna forma paga recogida de basuras?. Seamos objetivos y cuando hacemos los planteamientos transmitámoslos con tranquilidad que no pasa nada; y no se trata de valentía política, en este municipio todas las apuestas están claras en un sentido, el Partido Popular apuesta porque será la alternativa del futuro, el Partido Socialista en sus documentos nos da por derrotados al Grupo de IU; nosotros podemos transmitir nuestra opinión, eso será en nuestro debate, ya juzgarán los vecinos nuestro comportamiento y nuestra rectitud, va quedando claro lo de chicos buenos, honrados éticos y no sé qué. ¿La valentía qué sería? El único municipio en Madrid que decide poner una tasa de recogida de basuras, ¿por qué no cumplimos los preceptos de los Servicios Técnicos y ponemos en vigor sus recomendaciones según ley? de los cuales, con todo el respeto, yo personalmente estoy en absoluto desacuerdo porque a los Ayuntamientos se nos ha obligado a adquirir una serie de compromisos de servicio al ciudadano en los últimos años, y eso hay que dotarlo de partida presupuestaria; entonces no vale que se cubra con los impuestos; que se nos dé mayor capacidad impositiva, que se nos den mayores transferencias; yo diría que cuando hablamos de izquierdas, el planteamiento del 25 por 100 de transferencias es bastante notable; y no estamos hablando en un sentido envolvente, insisto, como me da igual erradura con hache que sin hache, en este caso concreto, ¿eh? si todos los



vecinos no pagan el paso de carruajes, que transfiera lo que le cuesta a otros ámbitos de esta localidad la recogida de basuras.

Sr. Martín: Nos encontramos en esta Ordenanza con la famosa patata caliente, que efectivamente a todos nos gustaría coger pero que nos quema. Independientemente cada uno podemos pensar la justicia o no de pagar o no la basura; lo que está clarísimo es que esto está suponiendo para el balance del Ayuntamiento un desequilibrio que se va sumando cada año; el desequilibrio que tenemos se asemeja bastante a esta tasa que no se cobra; yo lo que digo es que tenemos que ser coherentes con la situación y el hecho de que se cobre a unos sí y a otros no, no creo que sea la cosa justa; la forma de arbitrar esto no es fácil y menos ahora que en el futuro el costo de este servicio va a aumentar, queramos o no; la Comunidad Europea nos obliga a tener otro tipo de Recogida de baruras que tendrá un coste adicional a nuestros presupuestos ¿a dónde llegamos con todo esto? pues que veo que el ambiente que hay, a excepción de algunos Concejales, y siendo coherentes con una justicia distributiva que efectivamente puede ser que ahora mismo no se esté dando porque este es un impuesto que no está enfocado al nivel de ingresos, el hecho de que no se cobre a algunos que nos parecen más desfavorecidos, no significa que estemos haciendo justicia en el sentido de que se cobra más a quien más tiene y menos a quien menos tiene; entonces yo propondría ya que el ambiente parece propicio, que esta tasa, que a lo mejor no nos atrevemos y sabemos que puede ser muy antipopular y puede en un momento dado restar votos, pero creo que tenemos que ser realistas y quizá la vara de medir tener que cambiarla.

Entiendo que hacer pagar ahora a quien no paga puede ser un tremendo impacto y yo creo que para evitarlo se podría intentar que sea de una forma progresiva, de forma que en tres o cuatro años podamos poner esta tasa a todos los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes y que de esta manera podríamos llegar a cubrir lo que dice la ley y que posiblemente todos pagaríamos quizá un poco menos, de esa manera empezaríamos a equilibrar el déficit que está produciendo precisamente el no cobrar esta tasa, y que eso sí que es un problema de las arcas municipales.

Sr. Fernández Santín: Indicarles y rogarles que sobre este asunto en los próximos días van a ser citados para hablar del tema de la recogida selectiva de basuras, mientras tanto les pido prudencia porque están Vds. haciendo unas afirmaciones de que determinado tipo de recogida va a costar más dinero; por prudencia y por interés municipal les ruego que no

hagan estas afirmaciones porque no son del todo ciertas y pueden ser utilizadas por las empresas en perjuicio de los Ayuntamientos. Son cosas que hay que empezar a negociar inmediatamente y no necesariamente porque se separe la basura tiene que costar más caro porque las toneladas son las mismas y si se están recogiendo los verdes no se van a recoger los amarillos; por tanto seamos prudentes porque no es bueno que presupongamos que va a costar más. No solamente hay que fijarse en lo que pueden ser los costes directos que suponen a los Ayuntamientos en este momento sino los añadidos que nos van a suponer a lo largo de los próximos diez años, primero por las directivas europeas marcadas y después por lo que la Comunidad Autónoma en este momento soporta de costes y que va a ir trasvasando esos costes a los Ayuntamientos según el número de habitantes y las toneladas vertidas; por lo tanto, es un asunto que hay que estudiarlo con calma y, lógicamente, con un cierto interés político y habrá que buscar la fórmula más adecuada entre todos los Ayuntamientos para la gestión de los injusta.

Sr. Presidente: Nosotros tenemos como Ayuntamiento una contrata conjunta de limpieza viaria y de recogida de basuras; en estos momentos el contrato, con las actualizaciones de precios, está en unos 465 millones; aproximadamente viene a ser la mitad de recogida de basuras y la limpieza viaria; como la limpieza viaria no se puede por ley repercutir a los vecinos sino que es una obligación del Ayuntamiento, en ningún momento se puede cobrar una tasa por ello; sin embargo, la recogida de basuras es un servicio que presta el Ayuntamiento y que tiene que ser repercutido y el coste del servicio tiene que ser financiado por los usuarios; si el Ayuntamiento no lo considera oportuno tiene que justificar el por qué no lo hace; en su momento, como los Impuestos municipales no son progresivos en el sentido de que va aumentando la recaudación en función de los mayores ingresos que se puedan plantear, sin embargo hay diferencias dentro de esos impuestos municipales, el IBI se paga el mismo porcentaje pero difiere una residencia u otra en el valor catastral, pero sin embargo la basura que genera cada familia es independiente de la vivienda donde vive, y por lo tanto se suele pagar por unidad residencial y hace años se planteó que, paulatinamente algunas recaudaciones municipales debían de ser incorporadas al impuesto fundamental que era el IBI, y no fue el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes sino que fueron el conjunto de los Ayuntamientos de la CAM; se produjo en el año 88 una subida importante en el IBI, se dio un marco financiero diferente y eso hizo que la mayor parte de los Ayuntamientos retirara la tasa de recogida de basuras de forma generalizada, aunque legalmente tuvieran que aplicárselo a todo los vecinos, y esa esa la situación; entonces,



cuando se hable de coraje político, pues hay que aplicarle el coraje al Ayuntamiento de Madrid, al de Alcalá de Henares.... etc., etc.; yo al Ayuntamiento de la CAM que conserve la tasa de recogida de basuras de mayor tamaño que conozco, que no la retiró nunca, es el Ayuntamiento de Collado Villalba, no sé si hay alguno más que lo mantenga, pero lo que se hizo fue plantear en el IBI esos costes ¿qué quedó? pues en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quedó una situación claramente injusta, que es que urbanizaciones de fuera del casco urbano, establecimientos comerciales sujetos a IAE y garajes, nos olvidemos de ellos; nos queda una tasa con unas anomalías impresionantes, pero ¿es el mejor momento de plantearse una discusión sobre la tasa de recogida de basuras cuando el año que viene tenemos una revisión catastral cuya incidencia en el conjunto de las viviendas no sabemos todavía cómo va a ser? Por tanto, desde hace tres años que esta Alcaldía está presentando las Ordenanzas fiscales, ha mantenido con el tema de las basuras el que, si bien es una anomalía, y es una situación que tenemos que corregir, actuar con cautela y sencillamente mantener ¿en la práctica que supone? supone que aquellas urbanizaciones, garajes, comercios..., de hecho pagan menos, con lo cual no están en una situación de mayor agravio sino de menor agravio, y por otra parte mantenemos la cautela sobre esta situación. Si en un año o dos, en función de cómo vaya el IBI y en función de lo que hagamos el conjunto de los municipios para actuar de una forma homogénea, decidamos qué es lo que conviene hacer con esta tasa; mientras tanto pues tendrán razón el Sr. Interventor y los Técnicos municipales que plantean que lo equitativo es generalizar la tasa, pero su mantenimiento tiene sus razones históricas y por eso, aunque recogemos la idea progresiva del Sr. Martín, consideramos que todavía no es el momento porque justo el año pasado, aunque nuestro déficit es elevado, ha habido una mejora y hemos bajado de 2.200 a 1.900, por tanto estamos mejorando porque se están comportando muchísimo mejor otro tipo de impuestos; por eso antes de generalizar la tasa de recogida de basuras, y no por falta de valentía o de arrojo sino por mera medida de cautela, no vamos a tocar este impuesto. Por otra parte, si ahora mismo estamos en los límites de la legalidad, si seguimos empecinándonos en esa línea, traspasaríamos ese límite.

Creo que tenemos que hacer un esfuerzo de mantener esta tasa en esos términos y el año que viene con los resultados que tengamos del IBI poder hacer algo.

Sr. Escribano: Le ha echado un buen cable a su Portavoz, Sr. Alcalde, lleva todo el Pleno diciendo si son chicos majos, buenos, íntegros...,

también ha dicho "no sé si estoy errado, con hache o sin hache" yo creo que no es que esté errado sino que está algo confuso porque en su intervención tira chinitas en contra del PSOE, las cosas que se han dicho aquí...; yo le diría a su Portavoz que le preguntase a su Concejal de Medio Ambiente qué es el Plan de Saneamiento Integral, algunos sí sabemos lo que es y no tiene nada que ver con las tasas de basuras, ha mezclado churras con merinas y yo lo que pienso es que ha habido un poco de confusión.

Nada más; como le he dicho, lo suyo era aplicar el 2,1 por 100 y hacer lo mismo con las demás, o lo que se ha dicho, retirar todas o empezar, como ha dicho el Sr. Martín, progresivamente e ir cobrando un servicio que no un impuesto.

Sra. Aguado: Sr. Requena, vuelve Vd. a dar clases, es Profesor y el Profesor sale de vez en cuando; nos ha estado explicando algo que conocemos todos los miembros de esta Corporación. Yo recuerdo además que no se cobra la tasa de basuras porque se tiró un farol; dentro de la declaración de la renta se iba a poner un porcentaje a los vecinos de la CAM y después no dió resultado y habían quitado en los Ayuntamientos la Tasa; no le dé más vueltas, fué por eso.

Con respecto a lo que ha dicho el Sr. Martín no he entendido si propone que se cobre el 25 por 100 este año o al año que viene ya.

Sr. Martín: Lo que estaba diciendo es que, como parece el momento propicio, si estamos todos de acuerdo, sería el momento de tratarlo.

Sra. Aguado: Gracias. Nosotros hemos hecho una propuesta con respecto a la que aquí se trae, si en base a esta propuesta, que es una propuesta diferente, pues resulta que lo que el Grupo Popular propone hace que suba sustancialmente la basura a lo que nosotros proponemos que se diferencien como productos perecederos y no perecederos. Entonces habría que cambiar la propuesta y si se mantiene esta, hacer un apartado e indicar que el epígrafe de no perecederos, si ponemos 18.000 ptas. resulta que sube, entonces yo mantendría las 8.560 ptas. que en un principio iba a la Comisión; en las viviendas la propuesta que se trae son 7.815 ptas., pues mantener esa propuesta.

Sr. Presidente: En la Comisión Informativa que aprobamos el tema y que llegamos al consenso no fijamos unas cantidades, fijamos un porcentaje y dijimos que en aquellas actividades que no generen basura



como son aquellas que no tengan productos perecederos y por tanto no generen en los epígrafes del IAE correspondiente, y ese es el dictamen de la Comisión, se bajaba la cuota el 50 por 100, y por eso es compatible la propuesta que hacía que era la que estábamos defendiendo, en lugar de fijar una cantidad, se fija un porcentaje. En aquellas actividades que no generen basura, bajar el 50 por 100.

Sra. Aguado: Sí, esa era la propuesta nuestra; en todo caso el 50 por 100 de cada uno.

Sr. Interventor: Aquí se ha hablado de la posible función redistributiva en el sistema tributario local; en algún aspecto eso es posible; el artículo 24.3 de la ley Reguladora de las Haciendas locales establece que para la determinación de la cuantía de las tasas, deberán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerla; esto es, que podemos, estamos obligados a establecer el coste del servicio, hay que dejar fuera los servicios de limpieza de la vía pública porque el artículo 21 de la ley de Haciendas Locales los excluye, no así por el servicio de recogida de basuras; pero una vez calculado el coste del servicio, que ahí entra la imaginación, la racionalidad, se pueden establecer unos criterios progresivos para que no se aplique, por ejemplo, exactamente por kilo o litro de basura la misma cantidad; es decir, que no se trate de un tributo de carácter proporcional sino que se tenga en cuenta la renta que percibe el beneficiario; eso es interesante porque sí es posible que aquellas personas que perciban unas rentas superiores pues tengan que pagar proporcionalmente más que otras que perciban rentas inferiores; es un tema interesante y complejo porque hay que determinar qué cantidad perciben, habrá que acreditar también la categoría de rentas de los distintos beneficiarios de las tasas; lo que quiero dejar claro es que la ley no es que permita, es que exige, obliga a que se utilice el principio de capacidad económica a la hora de exaccionar una tasa, y es un buen momento el caso que nos ocupa si Vds. se pusieran de acuerdo y se aprobara una tasa de basuras para todo el mundo, y de esta manera también mitigaríamos ese déficit, que como bien saben, aunque es menor que el año pasado sigue siendo negativo y estamos obligados a aprobar un Plan de Saneamiento Financiero, que todavía no hemos aprobado, porque así lo establece la ley vulgarmente llamada Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales; esto es una obligación que tenemos que hacer y yo estoy en el deber de recordárselo.

Sr. Arce: Yo creo que aquí todos estamos entendiendo que hay una ley, pero lo que tratamos, lo que tratamos de transmitir es que esa ley debe ser

aplicada conjuntamente en todos los municipios de Madrid. Seamos un poco objetivos, pero que al mismo tiempo, si se cumple la ley habrá que exigir también cuando a su vez se nos obliga a hacer un tipo de servicios complementarios desde otras Administraciones; otras Administraciones nos han obligado a recepcionar, entre otras cosas, polideportivos y teatros, y eso necesita un funcionamiento, tiene unos costos; si ahora se aplican los gastos reales se incrementarían las tasas a pagar por los usuarios, esa es la reflexión que yo hago, yo creía que había quedado claro; sin ofender a nadie, de verdad, en el Pleno pasado intenté dejar muy claro que mi respeto hacia una opción política es diáfano y transparente, otra cosa es la coincidencia o no con actitudes de algunos de sus representantes. Yo creo que ahora, objetivamente, no estamos en situación de poner en vigor la tasa de recogida de basuras; me parece que la observación del Sr. Santín ha sido muy acertada.

Sr. Presidente: Si no hay ninguna intervención más, voy a intentar recoger las propuestas, si se mantienen, para proceder a su votación.

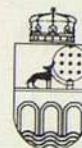
Sr. Martín Vicente: Yo no mantengo la propuesta de introducir una cuota de recogida de basuras, con un aumento progresivo durante cuatro años del 25 por 100, de la propuesta técnica que se había hecho.

Sr. Presidente: La propuesta de la Sra. Aguado está recogida en la Comisión Informativa y en el dictamen y es que aquellas actividades que no generan basuras, que no producen desechos perecederos, se rebajen al 50 por 100, ese es el dictamen de la Comisión Informativa, por tanto se trataría de: Alcantarillado, residuos del vertedero, son actualizados en el 2,1 por 100, mientras que lo que es recogida de basuras urbana o en urbanizaciones, se mantienen exactamente igual que el año pasado, sin el 2,1 por 100, pero hay un epígrafe nuevo en aquellas actividades económicas que no generen productos perecederos que se baja su cuota al 50 por 100, esa es la propuesta, y si no hay ninguna alternativa....

Sr. Secretario: Perdón, para conseguir aclararme a la hora de la redacción del acuerdo ¿es una propuesta que refunde lo manifestado por la Sra. Aguado más el dictamen de la Comisión?

Sr. Presidente: Es el dictamen de la Comisión, que es recoger la propuesta que hizo la Sra. Aguado en la propia Comisión Informativa.

Sra. Aguado: Es que quería decirlo aquí para que se supiera que hemos hecho esa propuesta.



Sr. Presidente: Pero es la propuesta de la Comisión Informativa, es la única que está encima de la mesa. Más o menos se resume en lo siguiente: esta Ordenanza recoge tres epígrafes, vertedero, alcantarillado y basuras. tasa de vertedero: 2,1; tasa de alcantarillado: 2,1 actualizado; tasa de recogida de basuras: congelada la del año anterior, salvo en aquellos establecimientos económicos que no tengan productos perecederos, se le aplicaría una reducción del 50 por 100 en función del epígrafe; va igual la tasa, la tasa establece una cuota en función del tamaño del establecimiento.

Sr. Arce: ¿Incluye los garajes?

Sr. Presidente: Los garajes están incluidos precisamente por la categoría. En todo caso, también recordarles que el año pasado la tarifa correspondiente a garajes tuvo una considerable reducción, entonces les puedo comentar en qué situación están los garajes porque muchas personas de pequeñas comunidades recuerdan que la tasa de los garajes es importante; recordarles cómo está ahora que se congela la tasa; un garaje hasta tres plantas, 3.500 pesetas, significa que por planta no llega a las 1.200 pesetas/año; garaje de 4 a 20 plazas, 7.210 pesetas, significa que si son 4 son 2.000 ptas., pero si son 20 plantas son 350 ptas./plaza/año; y si son más de 20 plazas, 14.690 ptas., lo que significa que si son 30 plazas no llegan a 500 ptas.; esa es la situación en estos momentos de la Ordenanza, por tanto se recoge el epígrafe propuesto por la Sra. Aguado ¿de acuerdo?

Sr. González Martín: Quiero dar una explicación de cuál va a ser mi posición de voto; yo me voy a abstener porque se plantea una reducción para una serie de actividades que se llaman inocuas y yo estoy en desacuerdo porque me parece que hay actividades que se pueden llamar inocuas y sin embargo tienen una cantidad y calidad negativa que puede ser comparable a los pescados o a las verduras; estoy hablando de las tiendas donde se venden elementos eléctricos, neveras, cocinas y cosas de estas; ahí son montones los cartones que se tiran y sobre todo el poliuretano que es un elemento muy negativo; entonces, podría estar de acuerdo en el tema de que ciertas actividades inocuas..., pero que se aclare muy bien qué es lo que es inocuas.

Sra. Aguado: Quiero aclararlo, porque el Sr. González no sabe lo que yo he propuesto, no es lo que está diciendo, no es lo mismo inocuas que perecederos o no perecederos, por lo tanto si estuviéramos hablando de la

propuesta que está diciendo, las fruterías pagarían..., al ser inocuas pues el 50 por 100 de reducción, y no estábamos hablando de eso; estábamos hablando de perecederos o no perecederos, no de inócuas o de no inócuas. En la Comisión los Técnicos lo entendieron a la primera y yo creo que no hay que darle más vueltas y en ese sentido viene la propuesta. Y otra cosa, casi todas las tiendas que venden electrodomésticos son calificadas.

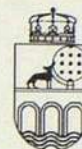
Concluido el debate y,

Al amparo de lo establecido en los artículos 15 a 19 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y visto el informe conjunto emitido por la Jefatura de la Sección de Hacienda e Interventor de Fondos, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por veintiún votos a favor (IU, PP, Grupo Independiente, Sra. Manzanares Cabrera y Sr. García Rizos), ninguno en contra y tres abstenciones (PSOE y Sr. González Martín, por aplicación en este último caso de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986), y cumpliéndose el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, **acuerda:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza Reguladora de Tasas por los Servicios de Recogida de Basuras y Alcantarillado:

- Incrementar un 2,1 por 100 la tarifa establecida en el artículo 4 (Tasa de Alcantarillado).
- Incrementar un 2,1 por 100 las tarifas recogidas en el artículo 15, apartado C (Tasas por utilización de vertederos).
- En las actividades de la división 6 del Impuesto sobre Actividades Económicas que no generen productos perecederos, se aplicará una reducción del 50 por 100 en las tarifas del apartado B del citado artículo 15 de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran



formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 11.- SH-317-J/97. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES ORDENANZA Nº 14, REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa del Area Económico-Financiera de 21 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de once votos a favor (IU y Grupo Independiente), nueve en contra (PP) y cinco abstenciones (PSOE, Sra. Manzanares Cabrera, Sr. García Rizos y Sr. Pérez Rosado, en este último caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.1 del R. Decreto 2568/1986) **acuerda:**

PRIMERO.- Introducir las siguientes modificaciones en la Ordenanza Municipal reguladora de Precios Públicos:

- Incrementar con carácter general un 2,1 por 100 todos los precios públicos de la Ordenanza a excepción de los contenidos en el epígrafe 6.3 del artículo 5 que no experimenta variación.

- En los epígrafes 3.1.3 y 3.3.3, Reservas de Espacios Permanentes y Eventuales, a efectos del cálculo de la superficie se considera, como mínimo, un metro de fondo,

- Añadir en el epígrafe 7.6, Préstamo de colecciones municipales, el siguiente párrafo: "Se delega en la Comisión de Gobierno la facultad de modificación del precio fijado, por razones de interés general.

SEGUNDO.- Dicho acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, anunciándose asimismo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo de exposición y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Nº 12.- CESIÓN DE USO DE LOCAL A APADIS (AVDA. DE CASTILLA-LA MANCHA, PARCELA J, SECTOR A).-

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Arce: Yo haría aquí un llamamiento público, una vez que tengan todos los permisos y licencias, que a la mayor urgencia pongan a disposición del Ayuntamiento los locales que están ocupando, que nos son muy necesarios.

Concluido el turno de intervenciones, se pasa a dar cuenta de las actuaciones del expediente de referencia.

Por Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes, en adelante APADIS, entidad benéfico social inscrita en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, provista del CIF G-28824043, registrada en el Ministerio del Interior con el nº 4.521 (si bien, según se manifiesta, en trámites de transformación a Fundación), mediante escrito nº 11.830 del Registro General de Entrada y a través de su Presidente, se solicita de este Ayuntamiento la cesión del local propiedad municipal, sito en la Avda. Castilla La Mancha, nº 109 B de esta localidad, renunciando paralelamente al local sito en C/ Diego de León 17 así como un local comercial en C/ Real nº 5 (Galería Comercial "Los Reyes").

El local solicitado se encuentra situado en la planta baja de la edificación construida sobre la parcela J del Sector AA, teniendo asignado un uso dotacional, y con una superficie construida de, aproximadamente, 857 m². Sus linderos son:

Frente: portal dos y con dicha avenida (de Castilla La Mancha).

Derecha: con C/ núm. 3 del Proyecto de Urbanización y portal uno.

Fondo: parcela AEL-10, destinado a espacios libres.

Inscripción: Figura inscrito su pleno dominio a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 608, libro 502, folio 4, finca 31.797, inscripción tercera, quien lo adquirió por título de cesión de Sociedad Cooperativa de Viviendas "Hogar Joven", en escritura otorgada el 15 de Abril de 1997 ante el Notario de esta localidad D. Emilio López Mérida, bajo el nº 1.405 de su protocolo.

Su cuota de participación es de 9,1860 por ciento.

Con tal motivo, se ha emitido informe jurídico por la Jefatura de la Sección de Asuntos Generales de donde se desprende que, a la vista de



lo establecido en la normativa de aplicación (Ley 7/1985, de 2 de Abril, artículo 80.2 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio) dada la naturaleza jurídica del local, la naturaleza de la solicitante (entidad privada sin ánimo de lucro) y los fines de la Asociación (educación, rehabilitación física y psíquica del disminuido y su capacitación laboral) se propone finalmente la cesión gratuita del uso del mismo.

Expuesto cuanto antecede y de conformidad con los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas del Área Social y de Servicios y Económico-Financiera, de 15 y 21 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- La cesión gratuita del uso del local municipal al principio descrito, a la Asociación de Padres de Disminuidos de San Sebastián de los Reyes, a título de precario dada su afectación al uso dotacional público y atendiendo a la naturaleza y fines sociales que dicha entidad persigue, bajo las siguientes condiciones:

a) El local habrá de ser destinado a los fines propios de la Asociación.

b) El Ayuntamiento puede recabar la restitución del referido local en cualquier tiempo, mediante comunicación a APADIS, quien vendrá obligada a dejar libre y vacío el mismo, en el estado que se derive de un uso razonable, en plazo de un mes desde la recepción de la notificación municipal en tal sentido. Asimismo, se extinguirá el precario automáticamente en caso de que el local objeto de cesión se destine a otra finalidad distinta de la establecida.

c) APADIS asumirá todos los gastos de comunidad desde el mismo momento de su cesión y entrega de llaves, así como los demás que se originen, circunstancias que serán puestas en conocimiento de la Comunidad de Propietarios a los efectos oportunos.

d) Asimismo APADIS vendrá obligada a obtener por su cuenta y cargo cuantos permisos, autorizaciones y demás requisitos procedan, frente a organismos públicos para ejecutar las obras y ejercer la actividad para cuyo fin es cedido.

e) APADIS deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil sobre el local citado, frente a terceros incluido el Ayuntamiento.

f) El Ayuntamiento no responderá frente a la entidad cesionaria de los vicios ocultos del local objeto de cesión ni por los daños que aquellos pudieren ocasionar.

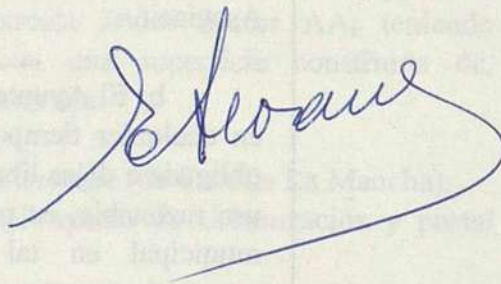
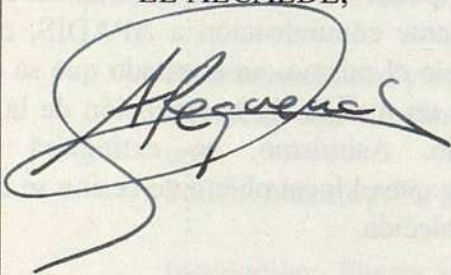
g) APADIS no queda vinculada, por virtud de esta cesión en relación de dependencia alguna del Ayuntamiento.

h) APADIS deberá hacer entrega a la Administración municipal de las llaves de los locales sitos en la C/ Diego de León núm. 17 y en la C/ Real núm. 5 (Galería Comercial "Los Reyes") de esta localidad, cedidos en su día por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las 21,45 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Comunidad de
Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



A 0189980



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
(Madrid)

DILIGENCIA. Para acreditar que la presente sesión del Ayuntamiento Pleno, de 29 de octubre de 1997, se ha transcrito en veinte folios la clase Actas y Resoluciones de las Entidades Locales, serie A, números 0189960 a 0189979.

San Sebastián de los Reyes, 20 de Noviembre 1997

EL SECRETARIO,

Fdo. Enrique Seoane Horcajada.